

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7170/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Propuesta de Gasto

D. PEDRO HINOJOSA RAMOS, DELEGADO DE CULTURA, JUVENTUD, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución Nº 1381/2024, de doce de Junio.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DE BORMUJOS 2025, DELEGACION DE FIESTAS, AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.

ANTECEDENTES:

Con motivo de las actividades programadas para la Feria de Bormujos 2025, y organizada por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y para fomentar la participación de la ciudadanía en las tradiciones del municipio, se convoca el concurso de Elección de Representantes de la feria y fiestas de Bormujos 2025.

Vistas las bases elaboradas por los técnicos de esta Delegación de Fiestas y que se incluyen en el presente decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO.

BASES REGULADORAS CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS 2025.

1. La Delegación de Fiestas organiza la elección de Representantes masculinos y femeninos de Feria y Fiestas de Bormujos 2025. A continuación se detalla el proceso del concurso.

- A. Acto de presentación de candidatas y candidatos, infantiles, juveniles y adultos.
- B. El acto tendrá lugar el día 7 de Agosto .
- C. Se establecen tres categorías:





Categoría infantil (de 5 a 13 años, ambos inclusive.)

Categoría Juvenil (de 14 a 30 años, ambos inclusive)

Categoría Adultos (+ de 30)

MODO CONCURSO:

D. 1ER DESFILE: MODA COCKTEL

Todas y todos los candidatos harán su presentación en traje de coctel de su propiedad y desfilaran para que todo el público conozca su candidatura.

E. 2º DESFILE: MODA VAQUERA

Todas y todos los candidatos desfilaran en ropa vaquera informal.

F. 3er DESFILE : MODA NOCHE

Donde las candidatas desfilaran con traje de noche y los candidatos en traje de chaqueta.

G. Desfile en traje de flamenca y ellos con traje de corto o chaqueta.

H. En el acto de la Coronación contaremos con la presencia de los representantes de la edición anterior ataviada con el traje típico andaluz (traje de flamenca) para hacer el intercambio de bandas y obsequiar a todos los candidatos y candidatas presentados al concurso.

**TODA LA ROPA Y COMPLEMENTOS USADOS EN LOS DEFILES SERÁN DE PROPIEDAD DEL CANDIDATO O CANDIDATA.*

2. **PLAZOS DE INSCRIPCION.** La Delegación de Fiestas abre el plazo de inscripción presencial para todas y todos los candidatos a partir de la primera publicación de este concurso y hasta el 31 de julio de 2025 a las 12.00 horas.

3. **INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se realizaran en el Centro Cultural "LA ATARAZANA", C/ ATARAZANA, s/n, de 09.00 a 14.00 horas.

4. **METODO ELECCION.** El método de elección será a través de las votaciones un jurado calificador, que puntuará de 0 a 10 a cada concursante en cada desfile, valorando la puesta en escena, la indumentaria en cada desfile y el modo de desfilar entre otros.

5. **PREMIO.** La Delegación de fiestas dotara de un TRAJE DE FLAMENCA compuesto por traje de flamenca y matoncillo para ellas y un TRAJE DE CHAQUETA compuesto por camisa, chaqueta y pantalones para ellos, que se entregara el día 27 de agosto, para su estreno en la inauguración oficial de la FERIA DE BORMUJOS 2025, cuyo importe asciende a 2994.75€ IVA incluido.

6. **REQUISITOS.** Se establecen los siguientes requisitos de admisión de los candidatos a la elección:

-Estar empadronado o empadronada en Bormujos



-Los participantes deberán tener disponibilidad total para los ensayos, adquiriendo un compromiso directo con la Delegación de Fiestas.

-Las o los seleccionados como Representantes de la Feria y Fiestas de Bormujos 2025, tendrán disponibilidad completa durante la Feria de Bormujos 2025, así como otras fiestas del municipio, como son el Carnaval, Día de Andalucía, Navidad y otros eventos.

-Cumplir las edades de inscripción establecidas:

INFANTIL DE 5 A 13 AÑOS AMBOS INCLUSIVE

JUVENIL DE 14 A 30 AÑOS AMBOS INCLUSIVE

ADULTO + DE 30 AÑOS

7. **OBLIGACIONES.** Todo participante del certamen estará obligado a:

a) Acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de la organización, por medio de las personas colaboradores o representantes del mismo.

b) A tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc.... en que consista la celebración de la elección, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como acudir al lugar de celebración del certamen que determine la delegación.

c) En el caso los participantes o las participantes inscritas hayan sido Reinas o Caballeros en años anteriores, no podrán participar en el evento hasta pasados dos años de su reinado.

d) A no abandonar, mientras duren los actos en que consista la celebración del evento, el lugar de celebración.

e) A aceptar el resultado de forma positiva.

f) En el caso de que la organización provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a los participantes, estas se obligan a utilizarlas en el marco de las instrucciones dadas por la organización. asimismo, prestaran toda la colaboración que les sea requerida en orden a la promoción de los patrocinadores de los eventos. Las personas inscritas conocen que dichas prendas pueden ser idénticas o diferentes para todos los participantes, los participantes también aceptaran que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por la organización.

g) A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador del título que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes. Los participantes admitidos evitara cualquier tipo de conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras, expresiones agresivas con el resto de participantes o miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía compañerismo, honradez y honestidad necesarias para la vida común, y a ser consecuente y respetable en las redes sociales, excepto que la organización lo determine.

h) A sufragar por su cuenta los gastos personales que tenga durante los días de celebración del evento.





i) El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración de la elección de Representantes de la Feria y Fiestas de Bormujos, determinadas en estas bases, implicara la descalificación de los participantes, desposeyéndolos del título obtenido sin derecho a indemnización alguna.

j) Todo participante admitido en el evento tiene derecho a concurrir en igualdad de condiciones que sus competidores en todos los actos en que consista la celebración de la selección de las Representantes de la Feria y fiestas de Bormujos 2025, sin que quepa ningún tipo de discriminación por razón de talla, medidas, peso o condición física.

8. La entrada al evento será libre hasta completar aforo

9. La organización se pondrá en contacto con cada una de las candidatas y candidatos para la posible corrección de fechas, horas, ensayos, vestuario, etc.....

10. La delegación de fiestas se reserva el derecho a modificar cualquier punto de las presentes bases, con objeto de garantizar el buen desarrollo de la actividad.

11. Para cualquier información en relación con el concurso, pueden dirigirse a través del teléfono 955724471 o en el correo electrónico fiestas@bormujos.net.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1693 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatoras del “CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DE BORMUJOS 2025”

SEGUNDO: CONVOCAR, el concurso de CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DE BORMUJOS 2025

TERCERO: PUBLICAR, en e-tablón municipal, en la web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presenta RESOLUCIÓN a las Áreas de secretaria, comunicación, tesorería e intervención y fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo





de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

